



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/002044/16**

No. de trámite; **10/LU-0376/10/16**

Número de Registro Ambiental: **MRO1L1000411**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Victoria de Durango, Dgo., 15 de noviembre del 2016

MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.

Calle Guadalupe Patoni No. 333 Colonia del Maestro

34240.- Victoria de Durango, Dgo.

Tel. 016717912016

Correo electrónico; johana_ibarra@penoles.com.mx

A

En atención al escrito sin número de fecha 24 de octubre del año 2016, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Muñoz Pérez, en su carácter de representante legal acreditado de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**, recibido el día 25 de octubre de este mismo 2016, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, para acreditarle la puesta en operación de nuevos equipos de control y de emisión de contaminantes a la atmosfera, y;

PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
01 FEB. 2017
RECIBIDO
I. QUE EN EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2014, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, SE RECIBIÓ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, DGO.,

CONSIDERANDO:

- I. Que en el día 22 de mayo del año 2014, mediante escrito sin número, se recibió de la Delegación Estatal Durango, Dgo., solicitud de Licencia Ambiental Única para la empresa antes citada, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0462/05/14.
- II. Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001091/14, de fecha 16 de junio del 2014, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, a nombre de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**
- III. Que el día 07 de mayo del 2015, el representante legal de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, derivado del aumento de producción, la generación de un nuevo residuo peligroso y cambio de denominación de los anteriormente manifestados.
- IV. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000901/15, de fecha 19 de mayo del año 2015, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, a nombre de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**, para acreditarle el incremento de producción, la generación de un nuevo residuo peligroso y el cambio de denominación de los anteriormente manifestados.

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
02 DIC 2016
RECIBIDO
OFICINA LERDO

Recibi original
Shel
22 nov 16

17
2236
X



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN
DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/002044/16**

No. de trámite; **10/LU-0376/10/16**

Número de Registro Ambiental: **MRO1L1000411**

- V. Que el día 25 de octubre del año 2016, el representante legal de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, para acreditarle la puesta en operación de nuevos equipos de control y de emisión de contaminantes a la atmósfera.
- VI. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexa copia del pago de derechos correspondiente, así como las secciones 1.5, 1.7, 2.1, 2.2 y 2.3 del instructivo LAU, donde se señala la ubicación de los nuevos equipos generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera, así como los equipos de control correspondientes a incluir en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango;

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la **actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/052-2014**, que solicitó el representante legal de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**, para acreditarle la puesta en operación de nuevos equipos de control y de emisión de contaminantes a la atmósfera.

SEGUNDO. - Se substituye la condición **NOVENA** del oficio No. SG/130.2.1/001091/14, de fecha 16 de junio del 2014, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, para quedar como a continuación se señala:

Condición NOVENA:

Las emisiones no normadas y de gases de efecto invernadero, generadas por los lavadores de gases, el colector de polvos, los calentadores de agua, las parrillas del comedor y los montacargas del establecimiento denominado **MINERA ROBLE S.A. de C.V.**, deberán cuantificarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

TERCERO. - Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001091/14, de fecha 16 de junio del 2014, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/052-2014**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO. - Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el

15



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/002044/16**

No. de trámite; **10/LU-0376/10/16**

Número de Registro Ambiental: **MRO1L1000411**

presente resolutivo, al representante legal de **MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, calle Guadalupe Patoni No. 333 Colonia del Maestro C.P. 34240 en Victoria de Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.** - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. - México, D.F.

L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz. - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.

Prof. Ismael Guerrero Moreno. - Presidente Municipal de Cuencamé. - Cuencamé, Dgo.
Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango. - Cd. Lerdo, Dgo.

Expediente.

REKVB'RCQ'FJGM'JLGA

VU; 10/LU-0376/10/16



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DE CUBA

1970

1971

1972

1973

1974